

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 13 de abril de 2012.

Licenciada
Cintha Carolina del Águila Mendizábal
Ministra de Educación
Su Despacho.

Señora Ministra:

Hemos efectuado auditoría de combustible en la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de la información examinada.

Nuestro examen se basó en la revisión de las operaciones y registros contables y presupuestarios, ocurridos durante el periodo comprendido del 01 de enero del año 2011 al 24 de febrero del año 2012 y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS MONETARIOS Y DE INCUMPLIMIENTO DE ASPECTOS LEGALES.

Hallazgo No. 1

Consumo de combustible sin ningún control y sin documentación legal de respaldo.

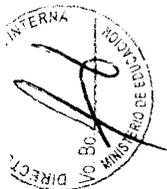
En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, durante el periodo comprendido del 01 de enero del año 2011 al 24 de febrero del año 2012, se determinó que se consumió sin ningún control la cantidad de Q 35,350.00 en cupones de combustible, debido a que no existen registros oficiales con la documentación legal y competente que evidencie la utilización de los mismos para el cumplimiento de comisiones oficiales.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El (la) Director (a) actual de DIGECOR, debe realizar lo siguiente:

Notificar al ex Director de la DIGECOR que proceda en un plazo perentorio de quince (15) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente informe, a realizar lo siguiente:

- a. Que presente en la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, los nombramientos oficiales, informes de comisión y libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, los cuales no fueron presentados para su revisión.



- b. En el caso que el ex Director de la DIGECOR no presente la documentación legal de soporte, deberá realizar de forma inmediata el reintegro por el monto de: Treinta y cinco mil trescientos cincuenta quetzales exactos (Q 35,350.00), y depositarlos a la cuenta No.110001-5, Gobierno de la República Fondo Común, del Banco de Guatemala.
- c. Si vencido el plazo otorgado de los quince (15) días hábiles, el ex Director de DIGECOR no cumpliera con las recomendaciones vertidas con anterioridad en las literales a) y b), el (la) Director (a) actual de la –DIGECOR–, con el auxilio de la Asesoría Jurídica del Ministerio de Educación, deberá realizar la denuncia correspondiente ante el Ministerio Público, por la utilización de cupones de combustible por un valor de Q 35,350.00, sin la documentación legal de respaldo. De lo actuado, deberá informar a la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación y a la Contraloría General de Cuentas.

Hallazgo No. 2.

Inexistencia de libro para control de cupones de combustible.

En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR–, durante el periodo comprendido del 01 de enero del año 2011 al 24 de febrero del año 2012, se determinó que no existe un libro autorizado por la Contraloría General de Cuentas, para el registro y control de la utilización de cupones de combustible para el cumplimiento de comisiones oficiales.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El (la) Director (a) actual de DIGECOR, debe gestionar ante la Contraloría General de Cuentas la autorización de un libro manual o de hojas movibles para el uso, control, manejo y registro de los cupones de combustible asignados a su Dirección.

Hallazgo No. 3

Falta de caución de fianza.

En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación –DIGECOR–, durante el periodo comprendido del 01 de enero del año 2011 al 24 de febrero del año 2012, se determinó que el ex Director de la DIGECOR, que tenía a su cargo la administración de los cupones de combustible, no caucionó su responsabilidad mediante fianza de fidelidad correspondiente, por el manejo, administración y custodia de documentos de valor.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El (la) Director (a) actual de DIGECOR, para futuras oportunidades, debe instruir a la persona que se encargará del manejo de cupones de combustible, que debe caucionar su responsabilidad mediante el descuento de fianza respectiva.



HALLAZGO DE DEFICIENCIA DE CONTROL INTERNO.

Hallazgo No. 4

Falta de separación de funciones incompatibles.

En la Dirección General de Coordinación de Direcciones Departamentales de Educación -DIGECOR-, durante el periodo comprendido 01 de enero del año 2011 al 24 de febrero del año 2012, se determinó que el ex Director de la DIGECOR, asumió las siguientes funciones de carácter incompatible en la administración de cupones de combustible, siendo el responsable de la recepción, de los despachos, guarda y custodia y registro en bitácoras de cupones de combustible. Es importante indicar que según las bitácoras de combustible el mismo recibió el 85% de los cupones de combustible.

Con el objeto de subsanar los aspectos descritos anteriormente, estamos recomendando lo siguiente:

El (la) Director (a) actual de DIGECOR, para futuras oportunidades, debe delimitar cuidadosamente las funciones en la administración de cupones de combustible, para evitar que una sola persona ejerza funciones de carácter incompatible.

Los hallazgos contenidos en el informe final fueron conocidos y discutidos con el responsable, quien manifestó su conformidad, según acta No. DIDAI-23-2012 de fecha 8 de marzo de 2012. Por lo tanto, los hallazgos quedan confirmados a la fecha de este resumen gerencial.

Todos los comentarios y recomendaciones que hemos efectuado, se encuentran en detalle en el correspondiente informe de auditoría, lo cual facilitará un mejor entendimiento de este resumen gerencial.

Atentamente.